



San Gustavo, Entre Rios, 27 de Junio de 2019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 123/19

VISTO:

La necesidad de que la Municipalidad de San Gustavo cuente con una norma legal sobre la instalación de Red Cloacal; con sus Conexiones Domiciliarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe estar acorde a las exigencias que hoy en día se aplican en varios Municipios que cuentan con este servicio, teniendo como base de las normas a cumplir, las creadas por Obras Sanitarias de la Nación, más las que se adapten a la población y que estén facultadas por Ley.

Que esta reglamentación debe permitir tener un control del servicio en todos sus aspectos, concediendo a la Municipalidad la posibilidad de ordenar el funcionamiento del sistema, tratando de que no se presenten inconvenientes inevitables por el mal uso, teniendo por ello las facultades suficientes para interceder ante cualquier anomalía en la Red o un uso inadecuado en algún domicilio que se encuentre conectado al servicio integral de cloacas.

Que el reglamento debe contemplar los distintos puntos a cumplir observando principalmente la parte técnica, ambiental, requisitos de instalación domiciliaria, obligaciones varias, prohibiciones, penalidades, etc.

Que de acuerdo a lo expresado en los puntos anteriores es necesario crear el reglamento para Instalaciones Cloacales de la Localidad de San Gustavo, el que forma parte de la presente como Anexo I.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese con todo su contenido el ANEXO I de la presente Ordenanza, el que se ha elaborado como disposiciones que forman el Reglamento para Instalaciones Cloacales de la localidad de San Gustavo, por las razones descriptas en los Considerando citado precedentemente.

Artículo 2°: El Reglamento para Instalaciones Cloacales de la Localidad de San Gustavo podrá ser reformulado por el Honorable Concejo Deliberante de la Citada Municipalidad en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según su urgencia y necesidad de adaptarse a alguna situación.

Artículo 3°: Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que crea idónea para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO GASPARI HERNANDEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019

CARLOS ALBERTO GERVASI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo - Gestión 2015-2019

JOSÉ FRANCISCO DÍAZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
E.P.V. - Gestión 2015-2019

CRISTIAN ALBERTO BARRIOS
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiemos Gestión 2015-2019

SILVANA NATALIA FONTANNI
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
E.P.V. - Gestión 2015-2019

Maria Juana del Carmen Cabrera
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiemos Gestión 2015-2019

MARIA CRISTINA VILLAN
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
E.P.V. - Gestión 2015-2019

ROSA MARIA MARCINEZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiemos Gestión 2015-2019

ANEXO I A LA ORDENANZA N°123/2019



Artículo 1:

Denominase al presente, como "Reglamento para instalaciones cloacales de la localidad de San Gustavo".

Capítulo I

Artículo 2:

OBJETO Y ALCANCES DE ESTAS DISPOSICIONES: Las presentes disposiciones tienen por objeto reglamentar las instalaciones cloacales, tanto en lo referente a desagües cloacales como al tratamiento de aguas servidas, en todos las obras particulares u oficiales que se construyan dentro de la planta urbana de la localidad de San Gustavo Entre Ríos.

2.1 OBRAS OFICIALES: Cuando se construyan obras oficiales dentro de la planta urbana el organismo provincial o nacional interviniente, y empresas constructoras deberán acreditarse en el municipio tal lo dispuesto en la presente reglamentación y cumplir estas disposiciones

Artículo 3:

REGULARIZACIONES: El propietario cuya edificación no se encuadre dentro de las presentes disposiciones, dispondrá de un plazo de:

- a) Desagües pluviales conectados a la red colectora cloacal en forma directa o indirecta, de treinta (30) días a partir de su notificación.
- b) Todo otro tipo de infracción que detecte el municipio y que esté fuera de la reglamentación vigente tendrá un plazo mínimo de treinta (30) días y un máximo de ciento ochenta (180) días a partir de su notificación.

Artículo 4:

TRAMITACIONES: El propietario que necesite iniciar obras, ampliar o modificar las instalaciones sanitarias en lo referente a cloacas, estará obligado a presentar un plano con detalles de obra, firmado el que luego de ser evaluado por la parte técnica municipal podrá ser aprobado.

Capítulo II

DOCUMENTOS

Artículo 5:

SOLICITUD DE NIVEL: Antes de dar comienzo a la preparación de un proyecto correspondiente a la instalación de cloacas de una edificación que carezca de este servicio, es necesario previamente conocer la profundidad que el intradós del caño tiene bajo nivel y donde se haya ubicada la conexión de cloaca o la que resulte una vez

construido ésta. A tal efecto deberá solicitarse por medio de un formulario, indicando en el mismo los datos que la oficina técnica considere necesario para la conexión.

Una vez conocidos estos datos deberán determinarse las pendientes que correspondan a las cañerías internas, dado que el empalme de éstas se realizará a la misma profundidad de la red.

Artículo 6:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANOS DE OBRAS SANITARIAS: Los planos de instalaciones de conexiones de cloacas domiciliarias se presentarán para su aprobación por duplicado en papel a escala 1:100 con los colores convencionales.

Se diferenciarán con colores convencionales los desagües pluviales de los cloacales que forman partes de la instalación interna de la edificación. Se marcarán los artefactos de cocina, baños, lavadero y cualquier otra instalación que tenga desagüe conectado a la red cloacal. Se marcará la posición de la/cámara/s de inspección reglamentarias, como así también la posición de la cámara séptica y la salida de la conexión a la red cloacal urbana determinando en ésta la distancia que hay a cada extremo del lote y a las bocas de registro en ambas esquinas que forman parte de la colectora externa.

(Ver modelo de carátula oficial)

Artículo 7:

PLANOS Y SU EDIFICACIÓN: Debe entenderse por:

7.1- PLANO NUEVO: El proyecto de una edificación que carece de una instalación cloacal.

7.2- PLANO DE AMPLIACIÓN: Se denomina al proyecto que variando, disminuyendo o ampliando las instalaciones existentes se elabora para una edificación ya construida.

7.3- PLANO DEFINITIVO: Se denomina al plano que refleja fielmente todo el recorrido de la red cloacal y pluvial en todas sus partes, y su punto de conexión en la red cloacal urbana.





Capítulo III

COLORES Y SIGNOS CONVENCIONALES

Artículo 8:

COLORES CONVENCIONALES: En la confección de los planos de obra de cloacas y a los efectos de individualizar las distintas instalaciones, se emplearán diversos colores y trazos de líneas, los que se aplicarán a los planos en los casos que tengan alguna coincidencia directa y/o indirecta en la instalación de cloacas a saber:

- 8.1- AMARILLO: Desagües pluviales o de lluvia en sus tramos horizontales o verticales.
- 8.2- BERMELLÓN: Cañería principal en sus tramos horizontal y vertical.
- 8.3- SIENA: Cañerías de desagües secundarias en sus tramos horizontales y verticales.
- 8.4- VERDE: Cañerías de ventilación en sus tramos horizontales y verticales.
- 8.5- NEGRO: Instalaciones existentes.
- 8.6- AMARILLO: Instalaciones a suprimir (línea punteada).
- 8.7- VIOLETA: Cañerías que tengan válvulas artefactos, etc, de uso industrial.

Capítulo IV

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Artículo 9:

LEGAJO MUNICIPAL:(ver planillas adjuntas)

- 1- Nota dirigida al presidente municipal solicitando la conexión a la red firmada por el propietario y/o solicitante.
- 2- Plano o croquis del inmueble y detalles de conexión.

Artículo 10:

PAGOS DE LOS DERECHOS: El profesional, constructor y/o propietario abonarán a la Municipalidad el importe correspondiente a la conexión cloacal, de acuerdo a la ordenanza que fije el mismo y las condiciones de pago. Dicho pago se realizará posterior a la solicitud de conexión y al momento de la aprobación de la misma. Una vez efectuado el pago de los derechos de conexión la Municipalidad deberá conectar al solicitante en tiempo y forma.

Artículo 11:

OCULTAMIENTOS DE POZOS ABSORVENTES: Los propietarios de toda edificación que se encuentren dentro del radio urbano con cobertura de red cloacal, y que se hayan conectado a la misma, están obligados a proceder a vaciar y cubrir todo pozo sumidero que esté dentro de la propiedad por orden y cuenta del propietario u ocupante.

MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO
FOLIO 07

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO
FOLIO 05

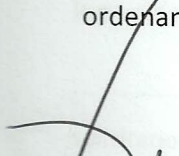
Capítulo V
DE LAS PENALIDADES

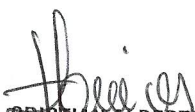
Artículo 12:


INFRACCIÓN: La Municipalidad podrá imponer una multa al profesional o propietario que hubiera ordenado o ejecutado obras en contravención a lo dispuesto por el presente reglamento.

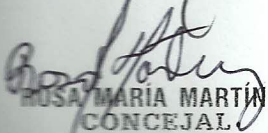
INFRACCIÓN: Al propietario o inquilino en cuya edificación se compruebe el ingreso directo o indirecto de agua de lluvia a la colectora cloacal y que no regularice su situación previa notificación efectuada por el municipio.

IMPORTANTE: El valor que tendrán las multas o penalidades se fijarán en una ordenanza aparte donde se establezca el valor del servicio.

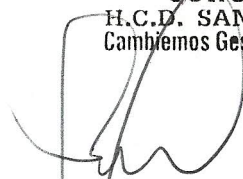

CARLOS ALBERTO GERVASI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2015-2019


CRISTIAN ALBERTO BARRIOS
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019



María Juana del Carmen Cabrera
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019


ROSA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
Cambiamos Gestión 2015-2019


JOSÉ FRANCISCO DÍAZ
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019


SILVANA NATALIA FONTANINI
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019


MARÍA CRISTINA VILLÁN
CONCEJAL
H.C.D. SAN GUSTAVO
F.P.V. - Gestión 2015-2019


Dr. LUCIANO GASPAR RAMÍREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo-Gestión 2015-2019



San Gustavo, de de 20.....

AL

PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr.....

S...../.....D

El abajo firmante.....

M.I. N° en carácter de.....del
inmueble ubicado en la calle.....entre las calles

.....y.....tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de
solicitarle la conexión al servicio cloacal en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas
por la Ordenanza N°/.....y su anexo (reglamento para las instalaciones cloacales de la
localidad de San Gustavo.

Sin otro particular, saluda atentamente.-

.....

AUTORIZÓ:.....

(Firma y Sello del Área habilitante)

PASE A AREA DE OBRAS PARA SU CONEXIÓN



PARTIDA N°

AÑO

N° de Expediente.....

Plano de : **INSTALACION SANITARIA**

Obra : _____

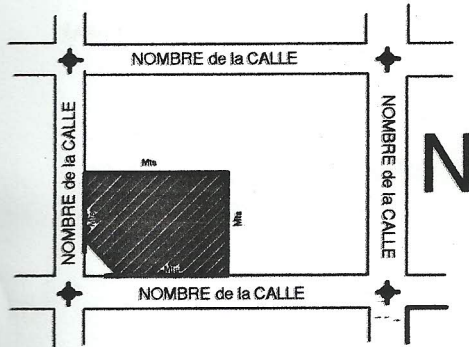
PROPIETARIO _____

Ubicacion : _____

MANZANA

PARCELA

CROQUIS DE UBICACION



PROPIETARIO

INSTALADOR

4.23

8.00

12.00

SUPERFICIE TERRENO:

SUPERFICIE CUBIERTA EXISTENTE:

SUPERFICIE CUBIERTA NUEVA:

SUPERFICIE LIBRE:

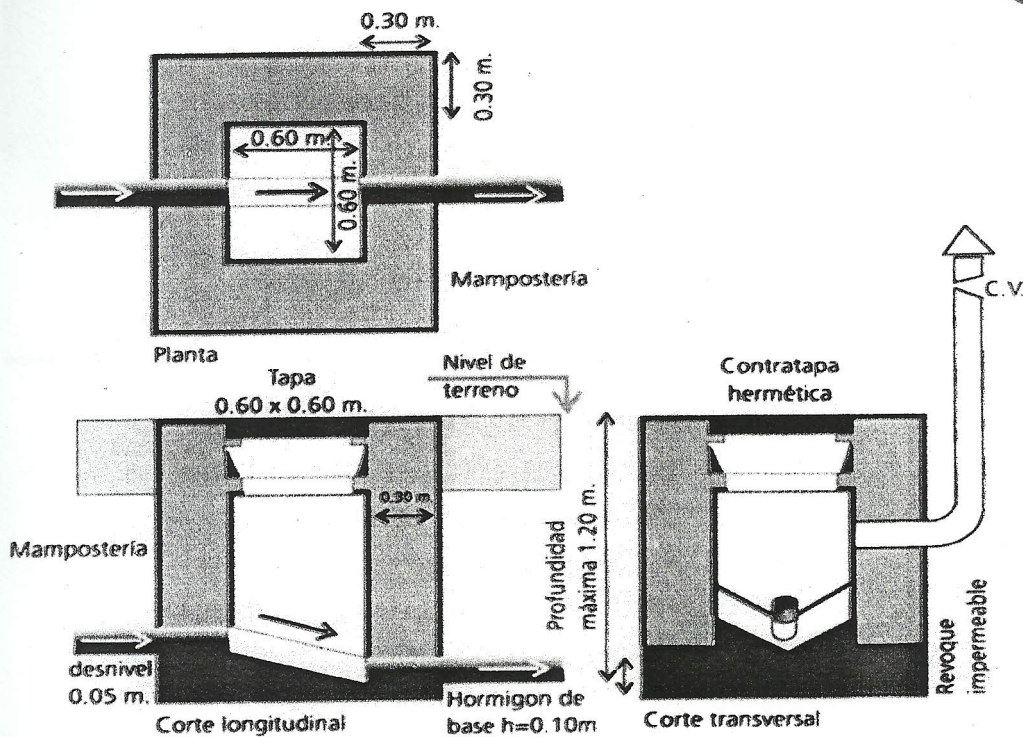
(ESPACIO RESERVADO PARA SELLOS Y CORRECCIONES)

18.00

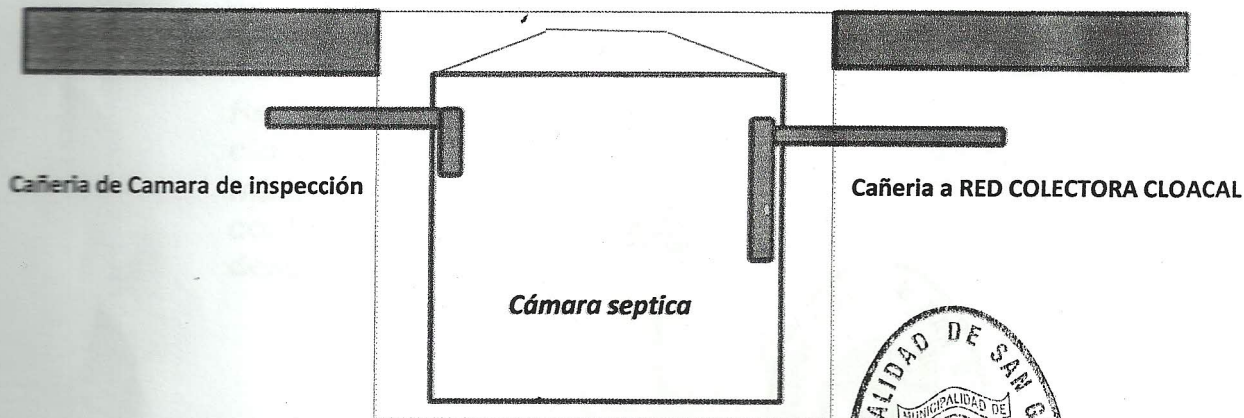
8.00



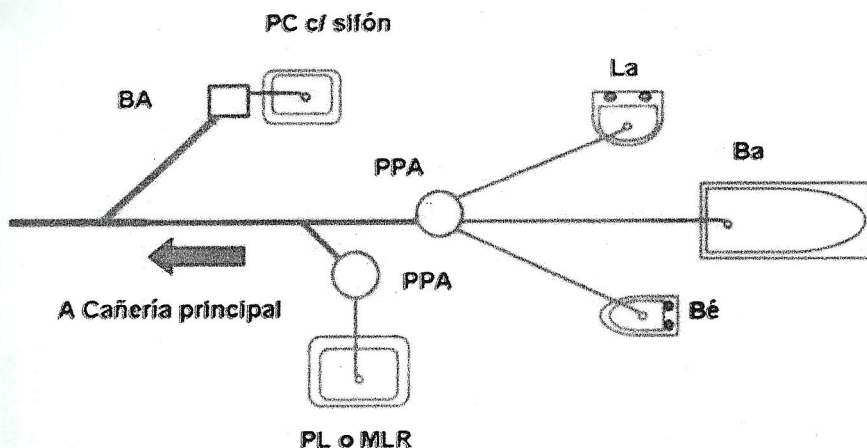
CAMARAS DE INSPECCION REGLAMENTARIAS



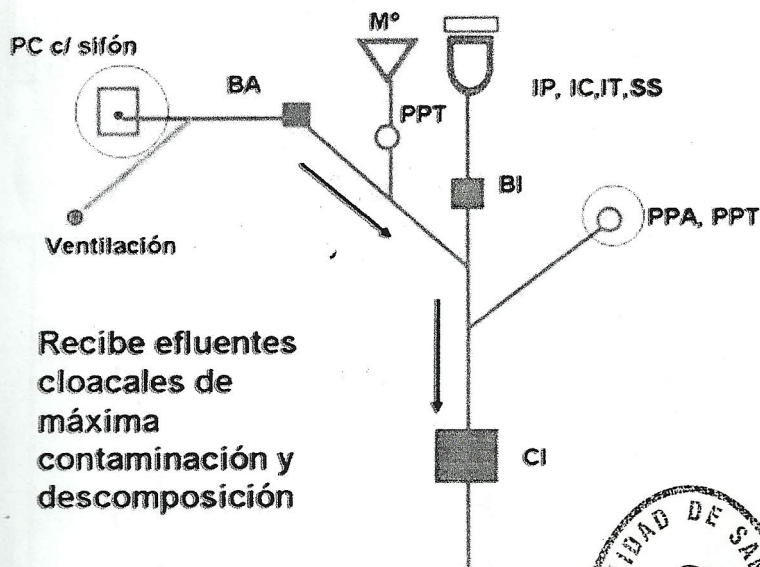
CAMARA SEPTICA DE PVC



Sistema Secundario



Sistema Primario



Recibe efluentes cloacales de máxima contaminación y descomposición





MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO

BUENOS AIRES Y T. GILBERT - DPTO. LA PAZ - ENTRE RIOS
C.P.: 3191 - TEL./FAX.: 03437-424952

Secretaría de Obras Públicas

CROQUIS DE UBICACIÓN Y CONEXIÓN

Calle: _____

REFERENCIAS

Frentista:

Calle:

Manzana N°: _____ Lote N°: _____

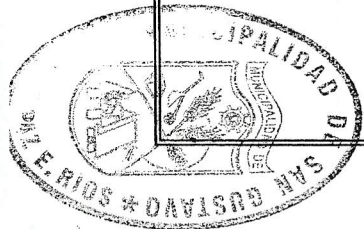
Otros Datos:

Calle: _____

Calle: _____

Calle: _____

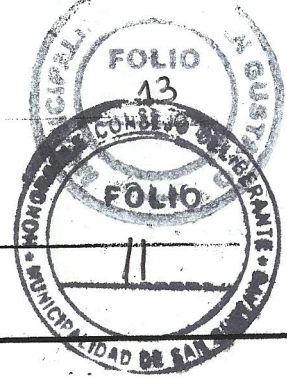
N





MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO

BUENOS AIRES Y T. GILBERT - DPTO. LA PAZ - ENTRE RIOS
C.P.: 3191 - TEL/FAX.: 03437-424952



CONEXIÓN DE SERVICIO CLOACAL

| | |
|---------------------|-------------------|
| Propietario: | Doc. N°: |
| Domicilio: | Localidad: |

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

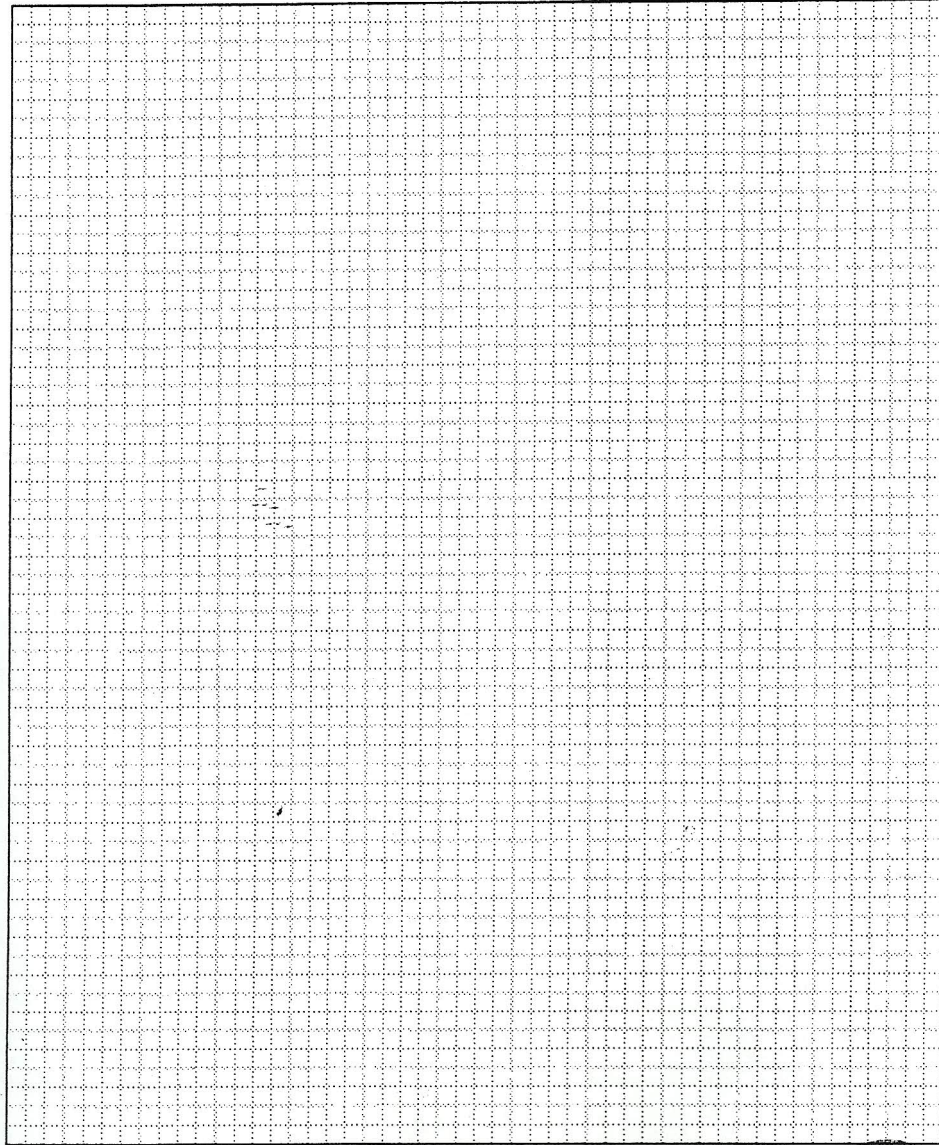
| SUPERFICIE TOTAL M ² | | | DATOS GENERALES | |
|---------------------------------|-----------|------------------|----------------------|--|
| Frente 1 | | M ^{ts.} | Partida N°: | |
| Frente 2 | | M ^{ts.} | Manzana N°: | |
| Frente 3 | | M ^{ts.} | Lote N°: | |
| Frente 4 | | M ^{ts.} | Localidad: | |
| LIMITES y LINDEROS | | | Distrito: | |
| | | | Calle y N°: | |
| Norte: | | | Of. Rec. Rentas: | |
| Sur: | | | Valor Básico: | |
| Este: | | | Plano Mensura N°: | |
| Oeste: | | | Agrimensor: | |
| SERVICIOS | | | Escritura N°: | |
| | | | Tomos: | |
| | SI | NO | Folio: | |
| Agua: | | | Reg. Público: | |
| Luz: | | | Fecha: | |
| Cloacas: | | | Matrícula: | |
| Ripio: | | | Propietario | |
| Asfalto: | | | Anterior: | |
| Otros: | | | Sup. Cubierta: | |
| UBICACION | | | Sup. Semicubierta: | |
| | | | Estado: | |
| Manzana N°: | | | Categoría: | |
| | | | Año de Construcción: | |
| | | | Otros Datos: | |
| | | | | |
| | | | | |

Sello y Firma Funcionario



CROQUIS DEL INMUEBLE Y DETALLES DE LA CONEXIÓN

2



1

DETALLES DEL INMUEBLE

Propietario:

Ocupante:

Superficie: M²-

Manzana N°: Lote N°:

Frente 1:

Frente 2:

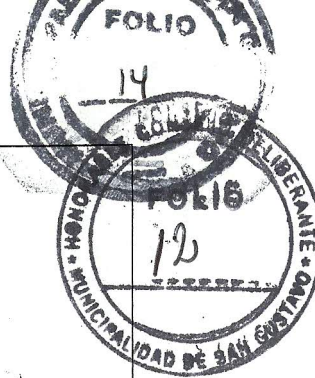
Frente 3:

Frente 4:

Constructor:

Firma del Constructor

Firma del Propietario o Solicitante





MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO

BUENOS AIRES Y T. GILBERT - DPTO. LA PAZ - ENTRE RIOS
C.P.: 3191 - TEL./FAX.: 03437-424952

Secretaria de Obras Públicas

